

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 14

(Agosto 08 de 2025)

Por la cual se autorizan los procedimientos para la legalización de descuentos asociados al KEY Program para trabajadores de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 17 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Superior aprobó el Programa de Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (KEY Program) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Resolución No. 02-027 del 22 de marzo de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá a través de su Dirección local de Educación de Chapinero, se autorizó el registro de programas de Conocimientos Académicos en inglés en los niveles A1-A2-B1-B2, en la metodología presencial a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de su ejecutoria.

Que el KEY Program constituye una oferta formativa institucional diseñada para fortalecer las competencias comunicativas en inglés de las personas interesadas, incluidos los trabajadores de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, con el fin de contribuir al desarrollo integral de su perfil profesional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, artículos 149, 150 y 151 del Código Sustantivo del Trabajo, los trabajadores pueden autorizar descuentos y retenciones, voluntariamente, sobre su salario con destino a obligaciones contraídas con el empleador.

Que se hace necesario establecer mecanismos administrativos que faciliten el acceso a los trabajadores de la Institución al KEY Program mediante la modalidad de descuento por nómina.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar los procedimientos institucionales para la legalización y aplicación de descuentos sobre la nómina de los trabajadores de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz que se inscriban al KEY Program y soliciten dicha modalidad de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los documentos soporte que se generen para la legalización de los descuentos referidos deberán mantenerse con sujeción a lo dispuesto en la normativa laboral vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al día ocho (08) del mes de agosto de 2025.



ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS
Rector



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General